



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 3 6

ANGOL, 10 ENE 2022

VISTOS:

A. La Resolución Exenta N° 6651/2021, del 26 de Agosto de 2021, de la Subdere, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento de Barrios – FET, (Fondo de Emergencia transitorio Covid – 19) para la Municipalidad de Angol, (E17597/2021) para financiar la obra **Construcción de sistema Fotovoltaicos en viviendas ubicadas en el sector Lomas del Toro, Comuna de Angol.**

B. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“Construcción de sistema Fotovoltaicos individuales en viviendas ubicadas en el sector Lomas del Toro, Comuna de Angol”.**

C. El Decreto Exento N°2426, del 28/12/2021, que aprueba las bases Administrativas Generales de la propuesta pública **“Construcción de sistema Fotovoltaicos individuales en viviendas ubicadas en el sector Lomas del Toro, Comuna de Angol”.**

D. El Ord. N° 1345/2021 del 22 de octubre de 2021, emitido por el Ministerio de Energía en que designa profesionales de apoyo.

E. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. Nóbrese la comisión para la apertura, evaluación y selección de la licitación del Proyecto **“Construcción de sistema Fotovoltaicos individuales en viviendas ubicadas en el sector Lomas del Toro, Comuna de Angol”**, ID=2743-86-LQ21, la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

1. Director de Secpla o quien lo subrogue
2. Director de Obras Municipales o quien lo subrogue
3. Asesor Jurídico o quien lo subrogue.

2. Solicítese el apoyo del profesional Alejandro Contreras Reyes para la evaluación de las ofertas.

3. Designese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y solo por el tiempo que integren esta comisión.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLBO/MHA/ORR/imv.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- Control
- DOM
- Carpeta Licitación
- Transparencia



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S) COMUNA DE ANGOL